

Acta Sesión Ordinaria No.62-99 09/11/99

Acta de la Sesión Ordinaria N° 62-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #60, de la Sesión Ordinaria No.60-99, celebrada el dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #60, de la Sesión Ordinaria No.60-99, celebrada el dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El día de hoy conversó con los señores de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para coordinar el compromiso de construir la acera al costado sur del Cementerio, quienes están dispuestos a colaborar.
2. Comenta que es necesario que éste Concejo Municipal defina cuales son los cuatro proyectos prioritarios, de los planteados en la propuesta presentada, el 5 de noviembre de 1998, a la Empresa Componentes Intel de Costa Rica. Ello, con el propósito de insistir con la mencionada propuesta, presentando los planos y presupuestos respectivos, ante la Gerencia General de la Empresa Componentes Intel de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Definir como proyectos prioritarios, dentro de los planteados en la propuesta presentada, por éste Concejo Municipal, a la Empresa Componentes Intel de Costa Rica, para la ejecución de un programa de inversión en el desarrollo de la comunidad belemita, los siguientes:

- ✧ Construcción de un Anfiteatro
- ✧ Construcción de la Biblioteca Pública
- ✧ Construcción del Hogar Diurno del Adulto Mayor
- ✧ Construcción de dos Tanques elevados para el Acueducto de La Ribera.

Encargar al Alcalde Municipal realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los planos correspondientes y sus respectivos presupuestos, antes del 15 de diciembre próximo; para presentarlos a los representantes de la Empresa Intel en una Sesión Extraordinaria que se convocará con dicho propósito.

3. Con relación al Finiquito del Proyecto denominado Apertura y Habilitación de Servicios de la Calle Pública Beto Murillo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al señor Rafael Ángel Zamora Fernández, Apoderado Generalísimo de la Corporación Pedregal y al señor Rafael Ángel Zamora González, Apoderado Generalísimo de Monte Potrerillos, que por mutuo acuerdo entre los diferentes usuarios del rebalse de agua potable de La Naciente propiedad de la Municipalidad de Belén y que atraviesa sus propiedades, se ha tomado la decisión de encausar dicho rebalse de agua en la esquina sur - este de la propiedad del señor Humberto Murillo Alfaro y desviarla con rumbo este - oeste hasta intersecar la propiedad de la Corporación Pedregal contiguo al predio de la señora Ana Zumbado Zamora, lo anterior, a efectos de finiquitar con las cláusulas estipuladas en el Convenio suscrito entre el señor Humberto Murillo Alfaro y nuestra Corporación Municipal, se hace énfasis que ésta decisión se fundamenta de acuerdo a lo convenido en la reunión efectuada con el señor Rafael Ángel Zamora Fernández, Apoderado Generalísimo de la Corporación Pedregal y funcionarios municipales.

4. Que ya se esta concluyendo con las mejoras de entubado, cordón y asfaltado en el cruce frente a la Panasonic.
5. En la presente semana se iniciará con el entubado frente a la propiedad de Johnny Sheffield, para que posteriormente el señor Sheffield construya el cordón y la acera.
6. Se está trabajando en el movimiento de tierra, en la propiedad donde se construirá el Hogar Diurno del Adulto Mayor, con recursos provenientes de transferencias asignadas a la Municipalidad para dicho fin, gracias a recurso conseguido por el Diputado Horacio Alvarado, y para ello se ha venido trabajando con la Municipalidad de Heredia y el MOPT.
7. Presenta las propuestas de mejoras al Reglamento del Departamento de Seguridad y Vigilancia Comunal, conocida como Policía Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Belén, para que se analice en Comisión; no obstante solicita que se remita una copia a cada miembro del Concejo para que lo analice y posteriormente con las observaciones poder reunirse para discutirlo y aprobarlo.
8. A partir del próximo sábado 13 de noviembre, se estará abriendo la atención al publico, tanto en la Municipalidad como en la Financiera Belén, para el pago de tasas y tributos municipales.
9. El señor Diputado Horacio Alvarado Bogantes, le informó en representación del Gobierno que se encuentra redactado el Convenio de Transferencias No Reembolsable entre el Fondo de Pre-inversion del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén, para financiar un Estudio denominado Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén. Por un monto de \$47.155.649.00 (cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil con seiscientos cuarenta y nueve con 00/100).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, agradecer al Diputado Horacio Alvarado Bogantes, al Ministro de la Presidencia y al señor Presidente de la República Dr. Miguel Ángel Rodríguez, por la aprobación del Convenio de Transferencias no Reembolsable entre el Fondo de Pre-inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén, para financiar un Estudio denominado *Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén*.

10. Somete a análisis el Convenio de Transferencia no Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén para financiar un Estudio denominado "*Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén*".

Convenio de Transferencia no Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén para financiar un Estudio denominado "*Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén*".

No.TR-1/99-E.

El Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, con cédula jurídica número 2-100-045230, representado por Danilo Chaverri Soto, mayor, casado una vez, abogado, cédula de identidad número cuatro - cero ochenta y tres - doscientos cuarenta y dos, vecino de Heredia, en su calidad de Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, según nombramiento por Acuerdo Ejecutivo No.459-P de 29 de julio de 1999, publicado en La Gaceta No.163 de 23 de agosto de 1999, actuando en su condición de Presidente del Comité Directivo del Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 8 de la Ley No.7376 de 23 de febrero de 1994 y 10 del Reglamento del Fondo de Preinversión, promulgado mediante Decreto Ejecutivo No.246558-PLAN de 21 de setiembre de 1995 y la Municipalidad de Belén representada por William Alvarado Bogantes, mayor, casado, biólogo marino, cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, vecino de La Ribera de Belén, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Belén, nombrado por el Concejo Municipal de Belén, según Artículo III de la Sesión Ordinaria No.3-98 de 16 de junio de 1998, publicado en La Gaceta No.130 de 7 de julio de 1998, convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia No Reembolsable para Financiar un Estudio denominado *"Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén"*, según las siguientes cláusulas:

Primera: Definiciones. En el presente Convenio se entenderá por:

MIDEPLAN: El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;

EL FONDO: El Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;

EL COMITÉ DIRECTIVO: El Comité Directivo del Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;

EL AGENTE FINANCIERO: El Banco Central de Costa Rica;

EL BENEFICIARIO: La Municipalidad de Belén;

LAS PARTES: El Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén;

EL CONSULTOR: La persona física o jurídica o las personas físicas o jurídicas que realizarán parcial o totalmente el Estudio denominado “Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén”;

LA LEY: La Ley No.7376 de 23 de febrero de 1994, publicada en La Gaceta No.51 de 14 de marzo de 1994;

EL CONTRATO DE PRÉSTAMO: El Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar la IV Etapa del Programa de Preinversión (No.569/OC/CR), suscrito el 16 de noviembre de 1989, con sus Anexos A y B, aprobado mediante Ley No.7376 de 23 de febrero de 1994, publicada en La Gaceta No.51 de 14 de marzo de 1994;

LAS RECUPERACIONES: Los recursos provenientes de las recuperaciones originadas como consecuencia de la ejecución de créditos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo a favor del Gobierno de Costa Rica para financiar la I, II y III Etapas del Programa de Preinversión, según Contratos de Préstamo (No.335/SF-CR; No.488/SF-CR; y No.663/SF-CR), aprobados por Leyes No.5171 de 30 de enero de 1973; No.6167 de 29 de noviembre de 1977 y No.6848 de 8 de febrero de 1983;

EL REGLAMENTO: El Reglamento del Fondo de Preinversión, según Decreto Ejecutivo No.24658-PLAN de 21 de setiembre de 1995, publicado en La Gaceta No.191 de 9 de octubre de 1995;

EL CONVENIO: El presente Convenio de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén, para Financiar un Estudio denominado “Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén”.

EL ANEXO No.1: El Anexo No.1 al presente Convenio, del cual forma parte integrante y que incluye los Términos de Referencia del Estudio denominado “Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén”;

LA TRANSFERENCIA: El monto total de la Transferencia No Reembolsable establecido en el presente Convenio para Financiar el Estudio denominado “Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén”; y

EL ESTUDIO: El Estudio denominado “Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén”.

Segunda: Antecedentes.

- A) Sobre el Fondo.** En conformidad con regulaciones y condiciones establecidas en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y en el REGLAMENTO, el FONDO ésta autorizado para efectuar Transferencias No Reembolsables con cargo a las RECUPERACIONES, a favor de entes públicos, para la realización de Estudios de Preinversión.
- B) Sobre las necesidades del Beneficiario para realizar el ESTUDIO.** EL BENEFICIARIO requiere la realización del estudio para conocer la viabilidad de realizar obras de inversión en el alcantarillado sanitario en el Cantón de Belén.
- C) Sobre el Estudio.** El Estudio consiste en elaborar un plan maestro, determinar la factibilidad y el diseño final del alcantarillado sanitario del Cantón de Belén . La descripción detallada del ESTUDIO está contenida en el Anexo No.1.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente CONVENIO es otorgar al BENEFICIARIO la TRANSFERENCIA para financiar la realización del ESTUDIO. EL BENEFICIARIO acepta la TRANSFERENCIA y se compromete a realizar todas las acciones establecidas a su cargo en el presente CONVENIO.

CUARTA: LA TRANSFERENCIA. El FONDO, por medio de MIDEPLAN, otorgará al BENEFICIARIO la TRANSFERENCIA hasta por un monto de cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve colones con 00/100 (¢47.155.649.00). La TRANSFERENCIA fue aprobada por el Comité Directivo en Sesión No.130 de 14 de mayo de 1999 según las condiciones establecidas en el REGLAMENTO.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. EL FONDO, por medio de MIDEPLAN, solamente estará obligado a entregar al BENEFICIARIO el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA en la medida en que el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica pongan a disposición del FONDO las sumas correspondientes. EL FONDO no aportará recursos adicionales a la TRANSFERENCIA para complementar la realización del ESTUDIO. La contratación del CONSULTOR deberá ajustarse a los montos y los términos establecidos en este CONVENIO, salvo que el BENEFICIARIO cuente con recursos adicionales disponibles, para lo cual deberá presentar ante el FONDO las constancias y certificaciones que así lo demuestren.

SEXTA: NORMAS RELATIVAS A LOS DESEMBOLSOS.

- A) Condiciones previas al primer desembolso.** El Primer Desembolso con cargo a los recursos originados en el presente CONVENIO, estará condicionado a que el BENEFICIARIO cumpla a satisfacción del FONDO con los siguientes requisitos:
- i) Haber designado por lo menos un funcionario público que lo represente en todos los actos relacionados con la ejecución del presente CONVENIO. Esta designación deberá haber sido comunicada ante el FONDO con el registro de la firma de cada designado.
 - ii) Haber comunicado ante el FONDO, para su aprobación, la persona que actuará como Supervisor del ESTUDIO, incluyendo su curriculum vitae.

- iii) Haber acordado con el FONDO la forma de pago del CONSULTOR.
- iv) Haber seleccionado al CONSULTOR y haber contratado con éste la realización del ESTUDIO, mediante los procedimientos e instrumentos legales correspondientes.
- v) Haber establecido a satisfacción del FONDO un sistema contable separado donde se incluyan los registros (Cuentas Mayores y Subcuentas) de todas las operaciones relativas al Estudio con cargo a la TRANSFERENCIA.

B) Plazo para solicitar el primer desembolso. El BENEFICIARIO deberá presentar una solicitud por escrito ante el FONDO para que se ejecute el primer desembolso, una vez cumplidas todas las condiciones establecidas en el inciso A) de esta cláusula, dentro de los diez meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del CONVENIO. Las PARTES podrán acordar un plazo mayor, expresamente y por escrito, cuando circunstancias imprevistas o justificantes den mérito para una ampliación del plazo establecido. El FONDO, por medio de MIDEPLAN, podrá dar por resuelto el presente CONVENIO, sin responsabilidad alguna de su parte, mediante comunicación escrita al BENEFICIARIO, cuando este no cumpliera a satisfacción del FONDO con alguna de las condiciones establecidas en el inciso A) de esta cláusula o bien si no solicitase el primer desembolso dentro del plazo establecido o dentro del plazo ampliado mediante acuerdo.

C) Requisitos para todo desembolso. Todo desembolso estará sujeto a que el BENEFICIARIO cumpla a satisfacción del FONDO con las siguientes condiciones:

- i) Presentar ante el FONDO, por escrito y por medio de su representante autorizado, una solicitud de desembolso elaborada conforme a los modelos suministrados por el FONDO. Esta solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos justificativos que el FONDO requiera.
- ii) Presentar ante el FONDO los documentos adicionales y demás antecedentes que éste pueda razonablemente requerirle.
- iii) A partir del segundo desembolso, presentar ante el FONDO una certificación del CONSULTOR donde conste el pago inmediato anterior.
- iv) Que no haya surgido alguna de las circunstancias previstas en el inciso A) de la Cláusula Décima.

D) Procedimiento de desembolso. A solicitud del BENEFICIARIO, el FONDO por medio de su AGENTE FINANCIERO, podrá efectuar los desembolsos de la TRANSFERENCIA mediante los siguientes medios de pago y condiciones:

- i) Girando a favor del BENEFICIARIO las sumas aprobadas por concepto de desembolsos.
- ii) Haciendo pagos a favor de terceros por cuenta del BENEFICIARIO, cuando éste así lo autorice por escrito.

- iii) Cualquier otro procedimiento legal acordado por escrito entre las PARTES.
- iv) Cualquier gasto o costo bancario que se cause u origine por motivo de los desembolsos correrá por cuenta del BENEFICIARIO.

E) Plazo para solicitar el último desembolso. El último desembolso con cargo a la TRANSFERENCIA deberá haberse solicitado dentro de los veinticuatro meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del CONVENIO. Las PARTES podrán acordar un plazo mayor, expresamente y por escrito, cuando circunstancias imprevistas o justificantes dan mérito para una ampliación del plazo establecido, debiendo adicionalmente el BENEFICIARIO, presentar al FONDO para su aprobación un cronograma de actividades pendientes. La parte de la TRANSFERENCIA que no hubiese sido solicitada, desembolsar dentro del plazo aquí establecido o la ampliación convenida, quedara automáticamente cancelada.

F) Último desembolso. El último desembolso efectuado por el FONDO no será inferior al quince por ciento del monto total autorizado para la TRANSFERENCIA y se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación del Informe Final del ESTUDIO por parte del FONDO.

G) Renuncia parcial o total de la TRANSFERENCIA. EL BENEFICIARIO, mediante aviso escrito ante el FONDO, podrá renunciar a recibir parcial o totalmente el monto autorizado para la TRANSFERENCIA que no haya sido desembolsado.

SÉTIMA: EL ESTUDIO. A) Términos de referencia. EL ESTUDIO deberá realizarse de acuerdo con los Términos de Referencia que aparecen en el Anexo No.1 del presente CONVENIO.

B) Utilización de los recursos. EL BENEFICIARIO solo podrá utilizar la TRANSFERENCIA para costear gastos autorizados correspondientes al ESTUDIO. Toda modificación en los presupuestos y programas de trabajo para la realización del ESTUDIO, así como todo cambio en la contratación del CONSULTOR, requerirán autorización previa y escrita del FONDO.

OCTAVA: EL CONSULTOR. A) Registro de Consultores. Con los recursos de la TRANSFERENCIA se deberán contratar servicios profesionales de consultores, quienes además de todos los requisitos y condiciones que establece la legislación sobre contratación administrativa, deberán inscribirse ante el “Registro de Consultores” del FONDO, según disposiciones del REGLAMENTO.

B) Procedimiento de selección y contratación. EL CONSULTOR será seleccionado y contratado por el BENEFICIARIO mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General; supletoria y complementariamente, en todo aquello que no resulten compatibles, serán aplicables las disposiciones procedimentales establecidas en la LEY y el REGLAMENTO.

C) Autorizaciones. La contratación del CONSULTOR, además de todos los requisitos establecidos para su aprobación en la Ley de Contratación Administrativa y su

Reglamento General, deberá ser adicionalmente autorizada por el FONDO, tanto con respecto al acto de adjudicación como en relación con el contrato que se suscriba, al cual incorporará constancia de Visto Bueno. La autorización del contrato por parte del FONDO deberá ser practicada de previo a la fecha de inicio de la ejecución contractual.

- D) Modificaciones en los términos de referencia.** Cuando la ejecución del ESTUDIO compruebe la aparición de circunstancias especiales que justifiquen cambios en los Términos de Referencia, las modificaciones pertinentes deberán ser aprobadas por el BENEFICIARIO y el FONDO.
- E) Modificaciones en la contratación del CONSULTOR.** Toda modificación en la contratación del CONSULTOR deberá ser practicada en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento General; adicionalmente deberá ser autorizada por el FONDO, de previo a su realización.
- F) Traspaso de derechos y obligaciones.** La capacidad técnica, la eficiencia y la calidad del CONSULTOR serán las principales razones para la contratación de sus servicios. Por consiguiente, la contratación respectiva no podrá ser vendida, ni cedida ni traspasada, parcial o totalmente. Sin embargo, en situaciones muy calificadas que justifiquen plenamente la adopción de tales medidas para salvaguardar el objeto de la contratación, podrán ser autorizados por el FONDO, en conformidad con la documentación y prueba suficiente que proporcione el BENEFICIARIO.
- G) Subcontrataciones.** EL CONSULTOR solo podrá subcontratar parte del ESTUDIO cuando cumpla con los términos y condiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General. La subcontratación deberá ser autorizada por el FONDO, previo a su ejecución. EL BENEFICIARIO deberá proporcionar al FONDO los motivos suficientes que justifican las acciones de subcontratación.
- H) Regulaciones contractuales.** El BENEFICIARIO deberá comprobar que la contratación del CONSULTOR contemple todas las regulaciones necesarias para identificar, comprender, analizar, controlar y evaluar con claridad meridiana, los términos y condiciones como se realizará el ESTUDIO y los derechos y obligaciones que asumen el BENEFICIARIO y el CONSULTOR. Para ello se incluirán las siguientes disposiciones:
- i) La presentación de:
 - a)** Informes Periódicos que describan el progreso del ESTUDIO, con inclusión de la descripción de los problemas de importancia encontrados durante su ejecución;
 - b)** un Informe Final Preliminar, y
 - c)** un Informe supervisión del ESTUDIO por parte del BENEFICIARIO.

- iii) La aplicación de una retención mínima del quince por ciento sobre el precio total de los servicios del CONSULTOR, suma que será cancelada y operará como pago final una vez que el BENEFICIARIO y el FONDO hayan aprobado el Informe Final.

NOVENA: REGISTROS CONTABLES E INFORMES. A) Registros. EL BENEFICIARIO deberá llevar registros contables adecuados y separados, en que aparezcan plenamente identificadas todas las operaciones relacionadas con este CONVENIO, debidamente justificadas con recibos y comprobantes respectivos, de manera que permitan establecer el progreso y el costo del ESTUDIO. Los sistemas de contabilidad empleados por el BENEFICIARIO deberán sujetarse a normas contables generalmente aceptadas y estarán disponibles para inspección y auditoria por parte del FONDO o quien éste designe, durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO y los 36 meses posteriores a su vencimiento.

B) Informes. EL BENEFICIARIO presentará ante el FONDO, a entera satisfacción de éste, Informes elaborados por el CONSULTOR, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- i) A partir de la fecha de entrada en vigencia de la contratación del CONSULTOR, se presentarán Informes Periódicos Bimestrales sobre el progreso del ESTUDIO. Estos informes contendrán una descripción del avance alcanzado durante el periodo a considerar, los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el periodo siguiente.
 - ii) Diez meses a partir de la fecha de vigencia de la contratación del CONSULTOR se presentará un Informe Final Preliminar. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de este Informe Final Preliminar, el FONDO podrá hacer las observaciones que estime convenientes para que el BENEFICIARIO las transmita de inmediato al CONSULTOR, con el propósito de que éste las analice y tome en cuenta en la elaboración del Informe Final. EL BENEFICIARIO igualmente podrá practicar por su cuenta observaciones ante el CONSULTOR para los mismos propósitos.
 - iii) Dentro de los quince días hábiles posteriores al término establecido para que el FONDO practique observaciones al Informe Final Preliminar, se presentará el Informe Final. Este informe deberá comprender detalladamente los resultados encontrados para cada uno de los temas dispuestos en los Términos de Referencia y cualesquiera otros temas no señalados que tengan relación con el ESTUDIO, con inclusión de las consideraciones a las observaciones que hubieren realizado el BENEFICIARIO o el FONDO al Informe Final Preliminar. Contendrá además recomendaciones específicas en relación con las acciones que el BENEFICIARIO deberá tomar para la ejecución del proyecto de inversión resultante del ESTUDIO.
- C) Términos establecidos.** EL BENEFICIARIO tomará en cuenta en la contratación con el CONSULTOR, los términos aquí establecidos para la presentación a su cargo de los Informes relacionados en el inciso B) anterior, de manera que pueda correctamente ajustar y empatar la rendición de los Informes del CONSULTOR con la presentación de los mismos ante el FONDO.

- D) Condiciones de los Informes.** Todos los Informes presentados por el BENEFICIARIO ante el FONDO deberán estar escritos en idioma castellano, en dos ejemplares y elaborarse conforme las instrucciones escritas que proporcione el FONDO. Del Informe Final se presentarán cuatro copias adicionales.
- E) Observaciones y comentarios.** Todos los Informes presentados por el BENEFICIARIO ante el FONDO a partir de los rendidos por el CONSULTOR, podrán ir acompañados de observaciones y comentarios del propio BENEFICIARIO. Cuando el FONDO lo estime conveniente, requerirá del propio BENEFICIARIO y, a través de éste, del CONSULTOR las observaciones, aclaraciones y comentarios que contribuyan a la correcta comprensión de las actividades y resultados del ESTUDIO.
- F) Otros informes.** EL BENEFICIARIO rendirá ante el FONDO los demás Informes que éste le solicite respecto a la utilización de los recursos de la TRANSFERENCIA y la realización del ESTUDIO.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

- A) Suspensión de desembolsos.** EL FONDO, por medio de MIDEPLAN, podrá suspender los desembolsos cuando concurra cualesquiera de las siguientes causales:
- i) Cualquier modificación en la naturaleza, organización, patrimonio, finalidades y facultades del BENEFICIARIO que, a juicio del FONDO, afectare desfavorablemente los propósitos para los cuales se concede la TRANSFERENCIA;
 - ii) Cualquier circunstancia que a juicio del FONDO haga improbable que el BENEFICIARIO pueda cumplir las obligaciones contraídas en este CONVENIO o que impida satisfacer los propósitos que se tomaron en cuenta para celebrarlo, y
 - iii) El incumplimiento grave por parte del BENEFICIARIO de alguna de las obligaciones establecidas a su cargo, que se considere perjudicial para la consecución de los objetivos del presente CONVENIO.
- B) Resolución anticipada.** El FONDO, por medio de MIDEPLAN, podrá resolver anticipadamente el presente CONVENIO, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando alguna de las circunstancias relacionadas en los puntos i) y ii) del inciso anterior se prolongase por mas de sesenta días, o cuando la situación prevista en el punto iii) del inciso anterior resulte imposible de subsanar dentro de un término de quince días calendario. Como consecuencia de ello, el FONDO, por medio de MIDEPLAN, podrá exigir al BENEFICIARIO el reintegro de la TRANSFERENCIA o parte de ella. También podrá el FONDO resolver este CONVENIO anticipadamente cuando sobrevenga la circunstancia prevista en el inciso B) de la Cláusula Sexta.
- C) Audiencia.** De previo a suspender los desembolsos, conforme lo establecido en el inciso A), o a resolver anticipadamente este CONVENIO, conforme lo establecido en el inciso B), se dará audiencia al BENEFICIARIO por el término de cinco días

hábiles para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del BENEFICIARIO, el FONDO, por medio de MIDEPLAN, procederá conforme lo estime procedente mediante aviso escrito.

- D) Compromisos Pendientes.** En casos de suspensión de desembolsos y de resolución anticipada, a partir de la comunicación correspondiente el FONDO no autorizará y dejará sin efecto las autorizaciones que hubiese practicado con respecto al uso de recursos de la TRANSFERENCIA por parte del BENEFICIARIO, salvo aquellos compromisos pendientes que expresamente y por escrito el FONDO apruebe efectuar ante las instancias justificantes que promuevan y demuestre el BENEFICIARIO.

UNDECIMA: INSPECCIÓN Y CONTROL. El FONDO establecerá los procedimientos de inspección y control que estime convenientes así como las medidas correctivas que sean necesarias para asegurar el desarrollo satisfactorio del ESTUDIO en los términos de este CONVENIO. El BENEFICIARIO atenderá puntualmente las acciones correctivas que correspondan y brindará todas las facilidades para la ejecución de las labores de inspección y control por parte del FONDO y para conocer de los archivos, libros y registros que se estime conveniente analizar.

DUODECIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES. Ambas PARTES fijan la ciudad de San José como domicilio para todos los efectos legales. Todo aviso, solicitud o comunicación que las PARTES deban dirigir en virtud del presente CONVENIO, se efectuará por escrito y se considerará efectuado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección que se indica:

AL FONDO: Fondo de Preinversión
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Edificio Alfa, Calle 4, Avenidas 3 y 5.
San José.

AL BENEFICIARIO: Municipalidad de Belén.
Avenida Central, Calle 3.
Cantón de Belén,
Heredia.

DECIMOTERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Forman parte integrante de este CONVENIO las regulaciones contenidas en la LEY, el REGLAMENTO, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General, que las PARTES declaran conocer. Supletoriamente serán aplicables otras regulaciones compatibles de contratación administrativa.

DECIMOCUARTA: ARBITRAJE. Salvo las facultades establecidas en el inciso B) de la Cláusula Sexta y en la Cláusula Décima, para la solución de toda controversia que se derive de la interpretación o aplicación de este CONVENIO y que no se resuelva por acuerdo de las PARTES, MIDEPLAN estará facultado para someterse junto con el BENEFICIARIO a procedimiento y fallo de un tribunal de arbitraje, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley No.7727 de 9 de diciembre de 1997.

DECIMOQUINTA: MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente CONVENIO solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito entre el FONDO, por medio de MIDEPLAN y el BENEFICIARIO.

DECIMOSEXTA: EJECUCIÓN DE DERECHOS. El retardo en la ejecución de los derechos del FONDO acordados en el presente CONVENIO o la omisión de su ejercicio, no podrán ser interpretados como renuncia a tales derechos, ni como aceptación de las circunstancias que lo facultan para ejercerlos.

DECIMOSÉTIMA: PUBLICIDAD. El BENEFICIARIO se compromete a indicar en forma destacada en la publicidad relacionada con el ESTUDIO, que éste es financiado con la cooperación del FONDO. Asimismo en los Informes Periódicos, en el Final Preliminar y en el Final del ESTUDIO se debe destacar la participación del FONDO como entidad financiera.

DECIMOCTAVA: VIGENCIA. El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir del primer día del mes inmediato posterior a la fecha de su suscripción.

Firmamos en la Ciudad de San José, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y nueve.

EL FONDO

Danilo Chaverri Soto
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica

EL BENEFICIARIO

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Belén

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Aprobar el Convenio de Transferencia no Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén para financiar un Estudio denominado "*Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén*".
 - Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.
- 11.** Asistirá al Curso de Expertos en Guatemala del 15 al 26 de noviembre del año en curso.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- 1.** PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N°5021.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Miguel Humberto Villegas Murillo, cédula 4-056-185, Jesús Cordero Loaiza, cédula 3-250-461.

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: San Antonio, 25 metros al norte de la Municipalidad, Local de Importadora Monge.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: San Antonio, diagonal a la Municipalidad.

FINCA: 32.957.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 71 m2.

DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN: Local comercial.

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: ¢800.000.00.

PROFESIONAL RESPONSABLE: Arq. Luis Rodolfo Araya Ramírez.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #5021, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

2. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N°5023.
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: Constructora Rini Belemita, S.A., cédula 3-101-240093.
 DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: San Antonio, 100 metros al este de Aguilar y Solís.
 FINCA: 168.363.
 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 3.008.40 m2.
 DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN: Condominio Residencial de 20 Filiales.
 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: ¢233.800.000.00.
 PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. Danilo Linares Jiménez.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #5023, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

3. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N°5024.
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: Corporación As de Oros, S.A., cédula 3-101-009691.
 DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: San Antonio, antigua planta Aguilar y Solís, Ruta 111.
 FINCA: 106.946.
 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 56.25 m2.
 DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN: Tanque de almacenar búnker.
 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: ¢2.000.000.00.
 PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. Enrique Martínez Vega.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar un informe a la Unidad Ambiental con las recomendaciones sobre el impacto por la construcción de tanque de almacenamiento de bunker y la remodelación del área de caldera.

- | | | |
|-----------|---|---|
| 4. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:

FINCA:
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:
DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN:

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:
PROFESIONAL RESPONSABLE: | N°5025.
Scott Paper Company de Costa Rica,
cédula 3-101-008795.
La Asunción, Calle Chompipes, Scott
Paper.
71.321.
186 m2.
Remodelación con sistema de
tratamiento aguas residuales.
₡21.168.000.00.
Ing. Martín Chinchilla Fonseca. |
|-----------|---|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

- ➡ Considerar el Oficio PPC-126-99 de la Unidad de Permisos de Ubicación y Construcción del Ministerio de Salud y por no tratarse de una remodelación, modificación o ampliación propiamente del proceso de fabricación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Solicitar a la Unidad Ambiental su pronunciamiento con relación a la Legislación Ambiental vigente.
- | | | |
|-----------|---|--|
| 5. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:

FINCA:
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:
DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN:
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:
PROFESIONAL RESPONSABLE: | N°5027.
Corporación As de Oros, S.A., cédula 3-
101-009691.
San Antonio, antigua Planta Aguilar y
Solís, Ruta 111.
106.946.
41.25 m2.
Caseta de caldera.
₡1.500.000.00.
Ing. Luis Zamora Víquez. |
|-----------|---|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar un informe a la Unidad Ambiental con las recomendaciones sobre el impacto por la construcción de tanque de almacenamiento de bunker y la remodelación del área de caldera.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

- | | | |
|-----------|---|--|
| 1. | SOLICITUD DE VISADO
PROPIEDAD DE:

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: | N° 1399
Marvin Trejos Villalobos, Cédula 4-115-
947.
La Ribera de Belén, Barrio Fátima, 300
metros este de la Virgen. |
|-----------|---|--|

PLANO CATASTRADO:	H-513496 Y H-513-497-84.
FINCA:	4057042-002/003.
ÁREA DEL LOTE:	649.10 M2,64857 M2.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Horacio González Zumbado.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al señor Marvin Trejos Villalobos que debe aportar documento autenticado por Notario Publico comprometiéndose a construir las obras de infraestructura según Artículo 75 del Código Municipal.

2.	SOLICITUD DE VISADO	N° 1510
	PROPIEDAD DE:	Edyal Comercializadora del Caribe S.A. Cédula 3-101-182354.
	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	La Asunción de Belén, Bosques de Doña Rosa.
	DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR:	La Asunción de Belén, Bosques de Doña Rosa. Teléfono 223-19-19
	PLANO CATASTRADO:	H-589416-99/ H-589417-99
	FINCA:	4077174A - 000.
	ÁREA DEL LOTE:	5330.00 M2/ 530.00 M2
	PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ricardo Barrantes Arguedas.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado 1510 de los planos catastrados H-589416-99 y H-589417-99. Ya que no cumple con el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública. Por lo tanto, debe solicitar los requisitos técnicos al Departamento de Ingeniería Municipal y también existe en Tesorería Municipal garantía a un plazo de 3 meses.

3.	SOLICITUD DE VISADO	N°1511
	PROPIEDAD DE:	Luis Guillermo Zamora Víquez, Cédula 089-299.
4-	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	La Ribera de Belén, del Club Campestre Español, colindancia norte.
	DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR:	San Joaquín de Flores, Calle Víquez, del Cementerio 300 metros norte y 75 oeste.
	PLANO CATASTRADO:	H-586608-99
	FINCA:	20604-001/004
	ÁREA DEL LOTE:	6870.29 M2.
	PROFESIONAL RESPONSABLE:	Marco Antonio Brenes Jiménez.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado 1511 del plano catastrado H-586608-99, por cuanto cumple con la zonificación del cantón de Belén y se considera como un resto de finca, ya que con anterioridad se tramitó escritura de traspaso del área de parque a favor municipal.

- | | | |
|----|----------------------------|--|
| 4. | SOLICITUD DE VISADO | N° 1514 |
| | PROPIEDAD DE: | Fernando Antonio Salas Nuñez, Cédula 117-924. |
| 4- | DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: | La Asunción de Belén, Calle Mejías al final de la intersección al oeste. |
| | DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: | La Asunción de Belén, Calle Mejías al final de la intersección al oeste. |
| | PLANO CATASTRADO: | H-584339-99 |
| | FINCA: | 4109423-000/ 4070479-001 |
| | ÁREA DEL LOTE: | 219.24 M2. |
| | PROFESIONAL RESPONSABLE: | Nelson Navarro Arce. |

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado 1514 del plano catastrado H-584339-99. El resto de la finca se encuentra con construcción hace mas de diez años.

- | | | |
|-------|----------------------------|--|
| 5. | SOLICITUD DE VISADO | N°1515 |
| | PROPIEDAD DE: | Mercedes Madriz Gutiérrez, Cédula |
| | DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: | San Antonio de Belén, Barrio San Vicente, de la Pulpería Super Diez, 150 metros al Sur-Este, Calle Puente costado sur. |
| Mulas | DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: | San Antonio de Belén, Barrio San Vicente, de la Pulpería Super Diez, 150 metros al Sur-Este, Calle Puente costado sur. |
| Mulas | PLANO CATASTRADO: | H-A-651080-86 |
| | FINCA: | 404285-000, Plano A-651080-86 |
| | ÁREA DEL LOTE: | M2. |
| | PROFESIONAL RESPONSABLE: | |

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado 1515 de la finca folio real 4042485-000 por estar inscrita en el partido Heredia.

- | | | |
|----|----------------------------|--|
| 6. | SOLICITUD DE VISADO | N°1516 |
| | PROPIEDAD DE: | Francisco Rodríguez Campos, Cédula 4-074-390. |
| | DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: | La Ribera de Belén, del Club Campestre Español , 75 metros al norte. |
| | DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: | La Ribera de Belén, del Club Campestre Español , 75 metros al norte. |
| | PLANO CATASTRADO: | H-592104-99. |
| | FINCA: | 4087502-000 |
| | ÁREA DEL LOTE: | 628.35 M2. |
| | PROFESIONAL RESPONSABLE: | Henry Fernández Alvarez. |

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud visado 1516 del plano catastrado H-592104-99 por cumplir con la zonificación de mediana densidad del plan regulador del Cantón de Belén.

7.	SOLICITUD DE VISADO	N°1254.
063-	PROPIEDAD DE:	Ana Rosa Araya González, cédula 4-902.
	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	La Asunción, Calle Los Zumbados, 200 metros al sur y 50 metros al oeste Periféricos.
de	DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR:	La Asunción, 50 metros al oeste de Periféricos Belén.
	PLANO CATASTRADO:	H-416411-97 / H-428367-81.
	FINCA:	4068174-000.
	ÁREA DEL LOTE:	265.17 / 263.95 m2.
	PROFESIONAL RESPONSABLE:	Mario Antonio Ruiz Mora.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1254 de los planos catastrados H-416411-97 y H-428367-81, ya que presento carta de compromiso para construir las obras de infraestructura frente a la vía publica autenticada por el Lic. Juan Carlos Gutiérrez González.

8.	SOLICITUD DE VISADO	N°1268.
	PROPIEDAD DE:	Judith Zumbado Rodríguez, cédula 4-156-164.
	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	San Antonio, frente a la entrada a Kimberly Clark.
	PLANO CATASTRADO:	H-550317-99.
	FINCA:	4009713-000.
	ÁREA DEL LOTE:	154.95 m2.
	PROFESIONAL RESPONSABLE:	Hermis Murillo Zúñiga.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado No.1268 de los planos catastrados H-550317-99, ya que debe presentar carta de compromiso para construir las obras de infraestructura frente a la vía pública, según Artículo 75 del Código Municipal, autenticada por Notario Público y pasar al Departamento de Cobros para cargar a la cuenta respectiva según valor que suministre el Departamento de Ingeniería.

III. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

El Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director de Operaciones, informa:

1. Solicita acuerdo municipal, donde se le solicite al INVU el visto bueno para catastrar el lote correspondiente al derecho que debe localizar la señora María Virginia Chaves Delgado, de la finca 46922-000. Lo anterior, para efectos de formalizar el trámite donde se va a construir la vivienda de esta familia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al INVU el visto bueno para catastrar el lote correspondiente al derecho que debe localizar la señora María Virginia Chaves Delgado, de la finca 46922-000. Lo anterior, para efectos de formalizar el trámite donde se va a construir la vivienda de ésta familia.

IV. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. La señorita Karla Chaves Fernández y el Ing. Enrique Molina, presentan una propuesta de estacionamiento en derecho de vía frente a la propiedad de CHAYFER, S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la propuesta de estacionamiento en el derecho de vía frente a la propiedad de CHAYFER, S.A., de la Avenida Central de San Antonio o Avenida El Agricultor, ya que plantea una alteración de la Sección Transversal de la calle que no armoniza con el Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance No.4 a La Gaceta No.19 del 28 de enero de 1997, en lo siguiente:

- En la página 16 de la citada Gaceta, en lo correspondiente a **Plan Vial**, se presenta el cuadro No.1: Secciones Transversales en el cual debe leerse:

Derechos de Vía	Calzada	Acera	Zona Verde
Vía de 14,00	9,00	1,50	1,00

Las dimensiones de acera y zona verde juntas suman 2,50 metros, que es el espacio que debe reservarse anexo a la calzada o superficie de tránsito vehicular; ancho que no se cumple en la propuesta (2,00 metros).

- Estando el Edificio CHAYFER ubicado en el cuadrante central de San Antonio, corresponde su localización de conformidad con el Artículo 11 del Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la **Zona Comercial y de Control Especial**, en donde el inciso 3.3 de dicho Artículo prevé un retiro frontal de 3,00 metros, el cual se dejara como extensión de la acera, condición que tampoco se cumpliría con la propuesta presentada (en la propuesta se reserva únicamente 2,00 metros para la acera).
2. Se recibió la visita del señor Guillermo Villalobos Vargas en la que solicita permiso de construcción que había sido denegado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el Permiso de Construcción con base en el Proceso Ordinario No.99-000968-CI, la Municipalidad le indica al señor Villalobos que el permiso se da sin responsabilidades civiles a futuro.

3. Se recibió la visita del Ing. Jorge Luis Pérez Menéndez de Industria de Concreto S.A., con respecto al rechazo de patente de la Empresa Ingeniería de Concreto nota enviada por el señor Gonzalo Zumbado.
4. Se recibió la visita del señor José Luis Chaves, en donde solicita de nuevo la aprobación del visado de su propiedad ubicada en Barrio Escobal, 400 metros oeste de Abonos Agro.

Se recomendó hacer una inspección por parte de la Comisión de Obras en coordinación con el Ing. José Luis Zumbado del Departamento de Catastro, para dar una respuesta.

5. La Comisión de Obras recomienda se tome el acuerdo donde se acrediten las medidas reglamentarias y legales a efecto de que se defina y actualice el cuadrante Urbano de Belén y la zonas previamente urbanizadas. Lo anterior tomando como base el aumento de infraestructura que ha sufrido el Cantón en los últimos años.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, comunicar a los Ingenieros José Zumbado de Catastro, Arq. Luis Bogantes de Ingeniería y al Lic. Juan Carlos Gutiérrez en la parte legal para que se proceda con los tramites pertinentes.

6. Con respecto al Permiso de Construcción de la Constructura Rini Belemita S.A., presentada por el señor Richard Charles Godfrey.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al señor Richard Charles Godfrey presentar la siguiente información:

- ↩ Permiso de ubicación y construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales (FAFA) de la Unidad de Permisos y Controles de la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.
 - ↩ Manual de Operación y memoria de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales, (FAFA).
 - ↩ Especificaciones sobre las características fisicoquímicas del efluente final.
 - ↩ Cada filial del Condominio deberá contar con un tanque hidroneomático a efectos de poder garantizar el agua potable a la planta alta de cada construcción.
7. Con respecto al Permiso de Construcción de Tratamiento de Agua de la Empresa Scott Paper Company de Costa Rica S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Empresa Scott Paper Company de Costa Rica, S.A., que debe presentar Memoria de Cálculo y Manual de Operación.

8. Se recibió acuerdo del Concejo Municipal en donde el Señor Juan Emilio Vargas informa que el costado norte de la Casa de la Cultura se encuentra en muy mal estado la zona verde provocando problemas de humedad en la acera, debido a inexistencia de canoas.

La Comisión de Obras acordó hacer una inspección.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Según la reunión realizada en la Clínica Jorge Volio iniciarán el trabajo de vigilancia epidemiológica y cuentan con un cronograma para realizar las mediciones.
2. El día 10 de noviembre a las 8:30 a.m. tendrá reunión de la Comisión de Monitoreo de la Empresa Intel.
3. El 8 de noviembre no se realizó la reunión de la Comisión de Monitoreo de Aquastars, ya que la misma se encuentra cerrada.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. En coordinación con el Grupo NETSKA se está organizando un foro juvenil para el 11 de noviembre de 8 a.m. a 7 p.m.
2. El Grupo de Teatro Argamasa fue invita a inaugurar el Foro Nacional Juvenil con la Obra de Teatro “La noche que salió la luna llena” y detalles a coordinar con organizadores del evento.
3. Se inscribieron en el Festival Grano de Oro.
4. Se están impartiendo cursos de manualidades en los tres distritos, con un total de 75 participantes.

D. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

La señora Ana Cecilia Barrantes, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Invita a todos los miembros del Concejo a participar en las elecciones de las Juntas de Salud el próximo 13 de noviembre.

E. INFORME DE LA COMISIÓN PRO - REUBICACIÓN DE TALLERES DEL CANTÓN DE BELÉN.

El señor Vianney González, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El lunes 08 de noviembre se reunieron con el señor Carlos Buezo del Instituto de Estudios del Trabajo de la Universidad Nacional quien está cooperando con un Proyecto de Parque Industrial en Guápiles, en coordinación con la Fundación Ética y Desarrollo y el Dr. Luciano Rizzolari quien expuso la experiencia de realizar un Parque Tecnológico en Italia. También se está preparando el Proyecto para el Estudio de Factibilidad con el fin de que sea financiado por el Fondo de Pre-inversion de MIDEPLAN, lo anterior para realizar en Belén un Parque Tecnológico. Y por otra parte, se le solicitara colaboración al INA para realizar dichos estudios.

F. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN.

El señor Juan Emilio Vargas, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Que el jueves 4 de noviembre se presentó el Proyecto 2000 en la Escuela Manuel del Pilar de La Asunción.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores Betty Delgado, Ana Rosa de Barrantes, Betty Quirós, María Elena Rodríguez, Aurora Cerdas, Secundino Guido, Edwin Solano, Rosario Alvarado del Grupo de la Tercera Edad y de la Comisión de Juegos Dorados, quienes manifiestan que la Final de los Juegos Dorados se realizará en Belén y por lo tanto, solicitan colaboración de la Municipalidad, así como de las Empresas Privadas. Por otra parte, la Organización estará a cargo de la Caja Costarricense del Seguro Social (actividades, premiación y recibimiento).

Ya cuentan con el financiamiento para la comida, el transporte y la música y están trabajando en Comisiones, la colaboración que solicitan a la Municipalidad es en cuanto a uniformes, gorras y camisetas.

La Licda. Rocío Arroyo, informa que es un honor ser la sede la final de los Juegos Dorados y en cuanto a la colaboración económica manifiesta que se debe analizar el presupuesto y ver la posibilidad que se tiene de colaborar.

El señor Vianney González, manifiesta que no se pueden destinar recursos económicos de otras áreas para la compra de uniformes, sin embargo existe la voluntad de colaborar.

2. Se atiende al señor Gabael Armas, Asesor del Diputado Horacio Alvarado, hace entrega del *Convenio de Transferencias no Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén para financiar un Estudio denominado "Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén*.
3. Se atiende a la Dra. Yeli Víquez del Área de Salud Belén - Flores, quien expone sobre el organigrama y las funciones de los funcionarios del Ministerio de Salud, quienes se encuentran bajo el Régimen de Servicio Civil. El área de Belén cuenta con: Un Director de Área, una miscelánea, una oficinista, una enfermera, una trabajadora social y un técnico en saneamiento, además se debe contar con un asesor legal.

La Licda. Rocío Arroyo, le agradece la visita y la presentación realizada.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Allen Moya, Unidad de Servicios Públicos.
ASUNTO: Detalle de los costos actualizados de los tanques de almacenamiento propuestos por el Plan Maestro de Abastecimiento de Agua:

<u>Ubicación</u>	<u>Costo (colones)</u>
La Ribera	67.578.799
San Antonio	95.550.161
Cariari	36.987.255
Total	200.326.215

2. PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
 ASUNTO: Solicita informe sobre el estado de avance de las diferentes quejas del área de salud recibidas por la Unidad y transferidas al área de salud:

Asunto	Fecha	Vecino
Hay quejas de fugas en un tanque séptico que utiliza Toiletico, ubicado detrás de granjas de Pipasa.	16 de junio de 1999.	Ministerio de Salud Local.
Fuga en tanque séptico de casa 24 N.	23 de junio.	Kattia Rojas 293-34-71.
Casas de Villa Beny canalizan aguas servidas al alcantarillado pluvial.	23 de junio.	Anónimo.
Problemas con aguas y desechos de comida provenientes de la pila de la casa contigua.	24 junio 99.	Margarita Segura 293-76-86.
Aguas residuales de la lavandería del Hotel Herradura descargadas a cielo abierto.	07 de julio 99.	Yanni Sterloff 293-08-12.
Aguas negras de casas 50 m este Abonos Agro enviadas al alcantarillado pluvial.	14 de julio 99.	Cesar González Alfaro 293-44-24.
Alrededor de Tikal Supermercados se están concentrando las aguas negras del Real Cariari.	27 de julio 99.	Luis Rodríguez 239-23-92.
Gallinero en la propiedad de Oscar Chaves en Residencial Belén provoca moscas y malos olores.	27 de julio 99.	Vecinos Residencial Belén Bloque B, representante Xinia Murillo Mora casa 12-B.
Fabrica de chile frente a Peperoni arroja sus residuos al caño y genera malos olores.	29 de julio 99.	Lucrecia González 293-40-54.
Acuamanía descarga aguas residuales al río.	12 agosto 99.	Ticatex.
Problemas con fumigaciones en sembradío de chile en Barrio Escobal.	2 de setiembre 99.	Guillermo Ramírez Ribera 293-32-92.
Granja y porqueriza de Alfredo Villalobos 200 m oeste de Asepipasa.	14 de setiembre.	Anónimo.
Drenaje nuevo de su vecino descarga aguas a la calle y provoca mal olor.	24 de setiembre.	Marjorie Loaiza.
Problemas generados por Taller mecánico en Escobal.	30 de setiembre.	Doña Esther, contiguo a pulpería Luisiana en Escobal.
Botadero de chatarra frente a Corbel.	25 de octubre	Roberto Rojas Murillo 293-58-47.
Descarga a cielo abierto de aguas negras del Hotel Marriott.	28 de octubre.	Unidad de Ingeniería Municipal.

3. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Pablo González, Coordinador, Seminarios de Salud y Ambiente, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
 ASUNTO: Invita a participar del Taller “Salud y Ambiente” en el Auditorio Clínica del Seguro Social, San Joaquín del 13 de noviembre de las 10:00 am a las 5:00 pm.
4. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Randall Marín, Sección Jurídica, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
 ASUNTO: Informa que en La Gaceta No.201 del 15 de octubre se publicó la Ley No.7918 del 28 de setiembre de 1999:

- ☒ En dicha ley se autoriza a la Municipalidad de Belén para exonerar a los contribuyentes morosos de tributos municipales del pago de intereses y multas por un plazo de tres meses a partir de la publicación de esta Ley, sea desde el 15 de octubre de 1999 y hasta el 14 de enero del 2000.
- ☒ No omite manifestar, que la Municipalidad deberá contar con un acuerdo expreso por parte del Concejo, en el que autorice la aplicación de la Ley, puesto que la misma no es imperativa sino facultativa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar a la Administración Municipal la aplicación de la Ley No.7918 del 28 de setiembre de 1999, donde se autoriza a la Municipalidad de Belén para exonerar a los contribuyentes morosos de tributos municipales del pago de intereses y multas por un plazo de tres meses.

5. PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
 ASUNTO: Le solicita al Lic. José Joaquín Chaves, representante de los
 Centro Educativos Belemitas, el informe de los ingresos y ventas de
 materiales de desechos recolectados durante el periodo
 marzo a octubre de 1999 en las Empresas bajo el Régimen de
 Zona Franca.

6. PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
 ASUNTO: Le informa a Componentes Intel de Costa Rica, que:

El estudio de las resinas que conforman los diferentes treinta y cinco tipos de desechos plásticos generados por la Empresa, realizado por el Laboratorio de Gestión de Desechos de la Universidad Nacional sobre las muestras facilitadas, han sido concluidas en un noventa por ciento. Así como para solicitarle información sobre la cantidad que ellos producen de cada uno de estos desechos plásticos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales.

7. PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
 ASUNTO: Informe de los resultados obtenidos en las mediciones de ruido realizadas el 30 de octubre entre las 7:00 pm y 8:00 pm en el Salón Comunal de La Asunción:

Sitio de medición	Decibeles
Costado norte del Salón Comunal, frente a los Condominios Smartresorts.	57-58
Frente al Salón Comunal.	71-76
Costado sur del Salón Comunal, dentro de la vivienda del señor José Salazar Chavarría.	63-67

De acuerdo con el Reglamento sobre Higiene Industrial aplicado por el Ministerio de Salud, el límite máximo permisible de ruido después de las 6:00 pm, es de cuarenta decibeles.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción que las instalaciones del Salón Comunal no reúnen las condiciones apropiadas para efectuar actividades bailables, pues sus paredes no tienen ningún sistema aislante y en la parte superior presentan ventanas abiertas de block ornamental.

8. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le solicita a la Unidad de Catastro informe sobre el Convenio Marco entre IFAM, Registro Nacional y la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
9. PARA: Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Después de leer el oficio sobre la contaminación sónica emitida durante los bailes realizados en el Salón Comunal de La Asunción, solicita establecer los lineamientos a seguir con el otorgamiento de dichos permisos en caso que se presenten denuncias.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Alcalde Municipal que este Concejo Municipal al otorgar permisos en el Salón Comunal de La Asunción, ratifica los limites permisibles de ruido después de las 6:00 pm que no puede sobrepasar los 40 decibeles.

10. PARA: Concejo Municipal.
DE: Rafael Segura - Presidente, Irma G. - Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey.
ASUNTO: Invitan a un refrigerio con motivo de las fiestas patronales el sábado 20 de noviembre a las 2:00 pm.
11. PARA: Concejo Municipal.
DE: Alicia Fournier, Presidenta, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Criterio respecto al proyecto "Amnistía Tributaria para las Municipalidades".

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Asistente del Alcalde para análisis y recomendación en próxima sesión.

- 12.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Guiselle Mora - Directora Ejecutiva - Unión Nacional de Gobiernos Locales y Carlos Luis Molina - Directivo - Regidor
 Municipalidad de Barva.
 ASUNTO: Invitan a participar del Seminario de Alta Administración Municipal, impartido por la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey de México y patrocinado por el Instituto del Banco Mundial, el 13 de noviembre a las 9:00 am en las instalaciones de la Universidad Interamericana, carretera a Heredia, los temas a tratar serán:

☒ Hacia un modelo de gobernabilidad local en el segundo milenio: presupuestos participativos.

☒ Los secretos de un buen Alcalde.

- 13.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Oficina de la Mujer.
 ASUNTO: Remiten informe de los casos de atendidos y de algunos proyectos que se han coordinado con el IMAS, el INA y el INAMU.

JULIO

Total de casos 39.

AGOSTO

Total de casos 46

SETIEMBRE

Total de casos 55

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal.

- 14.** PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Le solicita a la Unidad Ambiental realizar un análisis y recomendaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental de la Empresa El Gallito, a mas tardar en 15 días.
- 15.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Adjunto oficio JTM-442-99 del Instituto Nacional de Seguros en el cual se establece el "Estudio General de los Hidrantes existentes en el Cantón de Belén."

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Bomberos para análisis y recomendación en próxima sesión.

- 16.** PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
 ASUNTO: En atención al oficio del Instituto Nacional de Seguros sobre el Estudio de Hidrantes, le solicita presentar la siguiente información en un término de 15 días:

- Debemos cumplir con las recomendaciones indicadas en el estudio.
- Hacer un mapa con la ubicación de los hidrantes.
- Tener dicho mapa computarizado.
- Hacer un cronograma de actividades para la ejecución de las recomendaciones, así como establecer en el mismo las cartas.

- 17.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ing. Francisco Ulibarri, Representante Legal, Inmobiliaria Izarra, S.A.
 ASUNTO: Solicita le indiquen cual es la norma legal y el número de Gaceta en la que fue publicada, que le permite al Director Operativo de la Municipalidad de Belén, certificar en nombre de la Corporación Municipal de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal y al Asistente del Alcalde para análisis y recomendación en próxima sesión.

- 18.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ing. Francisco Ulibarri Pernus.
 ASUNTO: Informa que según el Departamento de Diseños y Normas del MOPT sobre la Calle Los Zumbados existen cuatro reductores de velocidad cuya dimensión y ubicación no es la permitida, solicita le indiquen al Departamento que corresponda la demolición o en caso contrario le autoricen para proceder a dicha demolición.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal y al Director Operativo para análisis y recomendación.

- 19.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Arq. María Eugenia Vega - Presidente, Arq. Marco Cordero- Coordinador - Comisión de Urbanismo, Colegio de Arquitectos de Costa Rica.

ASUNTO: Solicitan lista con las temáticas de mayor interés para la gestión urbana en la Municipalidad con el fin de iniciar seminarios a partir de febrero del 2000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Unidad de Ingeniería para análisis y recomendación en próxima sesión.

20. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Adolfo Velázquez y familia.
 ASUNTO: Pide colaboración y solicitud del permiso, para derramar los árboles debido a que los árboles que están frente a su casa le ocasionan problemas debido a que obstruyen las canoas y la casa sufre deterioro cuando llueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación en próxima sesión.

21. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Rosario Cartín - Directora, Sandra Rodríguez - Presidenta del Patronato Escolar y Héctor Rodríguez - Presidente Junta de Educación, Escuela España.
 ASUNTO: Invitan a la Inauguración de la Biblioteca Prof. Yurán Esquivel Herrera, se llevó a cabo el martes 09 de noviembre a las 10:00 am.

22. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Sebastián Tena, Encargado Sucursal, San Antonio de Belén, Abonos Agro, S.A.
 ASUNTO: Solicita permiso para:

- Colocar dos mantas anunciando la feria de los días 19, 20, 21 de noviembre (una en la vía San Antonio - Santa Ana del Palí 300 metros al oeste y la segunda en la vía Santa Ana - San Antonio 50 metros sur de la primera manta).
- Colocación de unos pequeños rótulos de señalización colocados en los postes desde la entrada a San Antonio hasta las instalaciones y las otras desde la entrada desde Santa Ana por la Panasonic hasta las instalaciones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informar al señor Sebastián Tena, que:

- ☐ Se autoriza la colocación de dos mantas una en la vía San Antonio - Santa Ana del Palí 300 metros al oeste y la segunda en la vía Santa Ana - San Antonio 50 metros sur de la primera manta.

- En cuanto a la colocación de rótulos, el permiso debe ser tramitado ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
- 23.** PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Le informa a la Policía Municipal que algunos lugares del Cantón se están utilizando como depósito de basura y le solicita estar
 vigilantes y proceder según la Ley.
- 24.** PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Le solicita a la Oficina de Tránsito:
- ▲ Comunicación con la Policía Municipal para poder atender en forma rápida y urgente las emergencias de tránsito que se presenten y definir estrategia de trabajo.
- ▲ Información sobre los trámites realizados para capacitar a la Policía Municipal como Inspectores de Tránsito.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. El señor Tobías Zárate, solicita convocar a reunión al Empresario de Autobuses de La Ribera, ya que el servicio de buses los fines de semana no ha mejorado.
2. El señor Juan Emilio Vargas, manifiesta que la Oficina de Tránsito en Belén, no está funcionado.
3. El señor Desiderio Solano, manifiesta que después de realizadas las fiestas en la plaza de fútbol de San Antonio, la misma quedó en muy mal estado.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL